

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Economía y Empleo

Instituto Municipal de Consumo

Servicio de Ordenación para el Consumo

Sección de Procedimiento y Asuntos Generales

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las notificaciones de confirmación y archivo y las notificaciones de sanción por infracciones en materia de consumo no alimentario a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Los interesados podrán comparecer en la calle Gran Vía, número 24, tercera planta, en el plazo de diez días hábiles para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo.

Notificación de confirmación y archivo

Número de expediente. — Nombre del titular

183/2008/04352. — Fenrong Chen.

183/2008/05244. — Javier A. Chico Palazón.

183/2009/00193. — Enrique García Moral.

Notificación de sanción

Número de expediente. — Nombre del titular. — Sanción impuesta

183/2008/04044-R.A. 172/09. — Proviviendas Canillejas, Sociedad Limitada. — 600 euros.

183/2008/05085-R.A. 132/09. — Marina Lázaró García. — 310 euros.

183/2008/05182-R.A. 155/09. — Marquetip, Sociedad Limitada. — 1.500 euros.

183/2008/05291-R.A. 151/09. — Tecnialuminios M. y Proy., Sociedad Limitada. — 300 euros.

183/2008/05313-R.A. 153/09. — Aurora Paredes San José. — 225 euros.

183/2008/05315-R.A. 170/09. — Francisco J. de la Torre Díaz. — 525 euros.

183/2009/00528-R.A. 163/09. — Lin Miao. — 1.200 euros.

183/2009/00693-R.A. 168/09. — Mayorista Bao e Hijos, Sociedad Limitada. — 1.000 euros.

183/2009/01059-R.A. 166/09. — Paulo Nautilus. — 1.000 euros.

183/2008/05313-R.A. 153/09. — Aurora Paredes San José. — 225 euros.

Lo que notifico a los efectos oportunos.

Madrid, a 2 de julio de 2009.—La jefa del Servicio de Ordenación para el Consumo, Pilar Martínez-Conde Pascual.

(02/8.171/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Planeamiento Urbanístico

Subdirección General de Planificación General y Periferia Urbana

Departamento de Ordenación del Territorio

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin haberse formulado alegaciones, la segunda modificación del Plan Especial de la Universidad Autónoma de Madrid, Área de Planeamiento Incorporado API 08.09, Distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por don Manuel Pérez Soriano, en representación de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo del artículo 59, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido remitido con fecha 8 de junio de 2009 un ejemplar de la segunda modificación del Plan Especial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en relación con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1988, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Normas del Plan Especial de referencia que figura en el documento:

D) NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo 1. *Determinaciones generales.*—1.1. Generalidades. El Plan Especial fue el documento de planeamiento que desarrolló las directrices del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985 para el SG-I, Universidad Autónoma de Cantoblanco, fijando el resto de determinaciones urbanísticas que han permitido hasta la fecha la consolidación y el desarrollo urbano previsto para el mismo por el Plan General.